



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 8 DE JUNIO DE 2022.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a M.^a JOSE CAPPÁ CANTOS

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sr. Interventora Accidental:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

No asistentes:

D^a GLORIA GOMEZ OLIAS

En la Consistorial de Navalcarnero, a ocho de junio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DIAS:

- ORDINARIA DEL DIA 1 DE JUNIO DE 2022.

- EXTRAORDINARIA DEL

DIA 3 DE JUNIO DE 2022.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de junio de 2022 y de la sesión extraordinaria del día 3 de junio de 2022.

OBRAS Y URBANISMO.

2º.- SOLICITUD LICENCIA PARA EJECUTAR PISCINA PRIVADA, [REDACTED]
A INSTANCIA DE [REDACTED]

Examinado el Proyecto presentado a instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para ejecutar piscina privada de 23,80 m2 de lámina de agua en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Obra Mayor 39/2022.

Vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Secretario General, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 440,90 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 249/2022, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1660/2022, de fecha 13 de Mayo.

CONTRATACION.

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN SOCIAL A FAMILIAS Y MENORES EN EL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO (MADRID).

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC242AB44888660234781



Visto el expediente 030SER22, relativo al contrato de la prestación del servicio especializado de atención social a familias y menores en el municipio de Navalcarnero (Madrid), y emitido informe jurídico con propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 3 de junio de 2022 y con el visto bueno del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación 030SER22, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato para la prestación del servicio especializado de atención social a familias y menores en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 71.163,19 euros anuales IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22792 "Atención social a familias y menores" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio especializado de atención social a familias y menores en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

4º.- APROBACIÓN 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Bienestar Social, en relación al expediente GestDoc 6185/2022, relativo a la segunda prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, Expte 136SER18, relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 6 de junio de 2022, por el Técnico Jurídico de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como el Informe de Intervención Municipal relativo a la prórroga del contrato nº 0786/2022 de 30 de mayo de 2022, ambos de carácter favorable; en base a lo que figura en el citado informe jurídico:

Antecedentes de hecho

I.- Con fecha 16 de julio de 2019, se formalizó contrato administrativo entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad GEROSOL ASISTENCIA, S.L. por los precios anuales siguientes:

Importe Base: 115.384,62 EUROS/ANUALES

Importe IVA: (4% IVA) 4.615,38 EUROS

Importe Total: 120.000 EUROS/ANUALES

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA (4%)	Importe total Ofertado
Hora ordinaria de servicio	16,95 euros	14,95 euros	0.60 euros	15.55 euros
Hora festiva de servicio	18,64 euros	16.00 euros	0.64 euros	16.64 euros

Asimismo, la empresa adjudicataria se ha comprometido a lo siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424B44888660234781





-A la realización de limpieza extraordinaria, anual, con cargo al adjudicatario (3 horas por domicilio) en la modalidad referida en el punto 5.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con carácter puntual en tres domicilios.

- A más tiempo de trabajo del personal técnico, coordinador/a que superen las 5 horas a la semana establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, a 5 horas adicionales

- A poner a disposición del servicio de manera temporal y según las necesidades de los beneficiarios/as ayudas técnicas, en concreto, una cama articulada.

- Mejoras relativas a la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, mujeres víctimas de malos tratos, perceptores/as de Renta Mínima de Inserción, en concreto, la contratación de dos personas.

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato. En todo caso, la fecha de comienzo de la prestación será el 10 de julio de 2019.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años

II.- Con fecha 10 de mayo de 2022, se emite informe por la Trabajadora Social adscrita al Departamento de Servicios Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

1. Que la empresa Gerosol Asistencia S.L con CIF B84047075, es la adjudicataria del Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), con el CPV 85312000-9 Servicio de Asistencia Social sin alojamiento.
2. Dicho contrato firmado por la empresa Gerosol Asistencia SL el 9 de julio de 2019 y tras su adjudicación por la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de abril de 2019.
3. El servicio viene siendo prestado por la empresa a satisfacción y de acuerdo con lo previsto en los Pliegos de Condiciones que rigen dicho contrato...” [sic].

III.- Con fecha 10 de mayo de 2022 el Departamento de Servicios Sociales comunica a GEROSOL, SL la intención del Ayuntamiento de Navalcarnero de prorrogar por un año el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

IV.- Con fecha 13 de mayo de 2022, GEROSOL, S.L. manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Prórroga prevista en el contrato y en los Pliegos de Condiciones.

La cláusula cuarta del contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad GEROSOL ASISTENCIA, S.L., señala lo siguiente:

“Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, a contar desde la formalización del contrato. En todo caso, la fecha de comienzo de la prestación será el 10 de julio de 2019.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Dos (2) años (prórrogas anuales)” [sic].

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E51737956325353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781



En los mismos términos se pronuncia la cláusula IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en el contrato y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y a la vista de la de la documentación obrante en el expediente, procedería acordar la prórroga por un año más con la sociedad GEROSOL ASISTENCIA, S.L.

III.- Órgano competente

El órgano competente para acordar la prórroga del contrato es el la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 3418/2020, de 28 de septiembre.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar un año, a contar desde el 10 de julio de 2022, el contrato que tiene por objeto el Servicio de Ayuda a Domicilio, suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad GEROSOL ASIETENCIA, S.L..

La cuantía del contrato para el segundo año de prórroga será el siguiente:

Importe Base: 115.384,62 EUROS/ANUALES

Importe IVA: (4% IVA) 4.615,38 EUROS

Importe Total: 120.000 EUROS/ANUALES

Descripción	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Importe IVA (4%)	Importe total Ofertado
Hora ordinaria de servicio	16,95 euros	14,95 euros	0.60 euros	15.55 euros
Hora festiva de servicio	18,64 euros	16.00 euros	0.64 euros	16.64 euros

Asimismo, la empresa adjudicataria se ha comprometido a lo siguiente:

-A la realización de limpieza extraordinaria, anual, con cargo al adjudicatario (3 horas por domicilio) en la modalidad referida en el punto 5.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas y con carácter puntual en tres domicilios.

- A más tiempo de trabajo del personal técnico, coordinador/a que superen las 5 horas a la semana establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, a 5 horas adicionales

- A poner a disposición del servicio de manera temporal y según las necesidades de los beneficiarios/as ayudas técnicas, en concreto, una cama articulada.

- Mejoras relativas a la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad, mujeres víctimas de malos tratos, perceptores/as de Renta Mínima de Inserción, en concreto, la contratación de dos personas.

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario en los términos estipulados en el contrato y en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a GEROSOL ASISTENCIA, S.L.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Bienestar Social para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presente acuerdos.

FACTURAS.

5º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 38/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E51737956325353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781





Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 038/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· GEROSOL ASISTENCIA, S.L

Fra. 22C00007 25/03/2022 por importe de 9.065,65 euros

Fra. 22C00011 25/04/2022 por importe de 8.828,51 euros

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV22-03943 29/04/2022 por importe de 268,16 euros

CONTRATO "Suministro de vestuario para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· SISVALD, S.L.

Fra. 1527 29/04/2022 por importe de 4.791,77 euros

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Nave C/ Ferrocarril, 12"

· EUGENIO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Fra. 16/2022 01/05/2022 por importe bruto de 1.815,00 euros abril 2022

Fra. 8S/2022 09/05/2022 por importe de 129,53 euros electricidad abril 2022

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores dependencias municipales 2022"

· DUPLEX ELEVACION, S.L.

Fra. F-20MAD2216522 30/04/2022 por importe de 321,38 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216526 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216523 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216525 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216524 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216528 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216527 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216529 30/04/2022 por importe de 80,34 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216531 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216530 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216532 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216533 30/04/2022 por importe de 80,34 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216534 30/04/2022 por importe de 40,17 euros abril 2022

Fra. F-20MAD2216535 30/04/2022 por importe de 80,34 euros abril 2022

CONTRATO "Servicio de limpieza en los edificios públicos año 2022"

· NAVALSERVICE, S.L.

Fra. NAVAL22-303 30/04/2022 por importe de 46.399,54 euros abril 2022

CONTRATO "Servicio de análisis de agua de consumo humano en el municipio de Navalcarnero"

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L

Fra. 722 05 2022/722 05/15 19/05/2022 por importe de 597,74 euros

6º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION N° 39/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 039/2022.JGL, correspondiente a la realización

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781



de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de delegado de protección de datos para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· UNIVE ABOGADOS UTE LEY 18/1982 DE 2 DE MAYO

Fra. U/0056 13/05/2022 por importe de 221,45 euros abril 2022

CONTRATO "Servicio de impresión y buzoneo publicaciones municipales Navalcarnero"

· REYPER IMPRESIÓN, S.L

Fra. 554 23/05/2022 por importe de 1.622,40 euros

Fra. A 388 23/05/2022 por importe de 2.433,60 euros

Fra. A 391 23/03/2022 por importe de 617,10 euros

7º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 41/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 041/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de impresión y buzoneo publicaciones municipales Navalcarnero"

· REYPER IMPRESIÓN, S.L

Fra. 560 19/05/2022 por importe de 617,10 euros

CONTRATO "Servicio de control de plagas en el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· CEESUR INTEGRACIÓN, S.L.

Fra. 22-2062 31/05/2022 por importe de 406,77 euros mayo 2022

CONTRATO "Servicio de control y tratamiento legionela en las instalaciones municipales 2022"

· COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.

Fra. 2022/722 05/37 31/05/2022 por importe de 1.897,68 euros

8º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 42/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 042/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Servicio de arrendamiento Casa de la Lonja"

· FRANCISCO JAVIER ORTEGA GALLEG0

Fra. 210 01/06/2022 por importe bruto de 628,62 euros mayo 2022

CONTRATO "Servicio de mantenimiento, conservación y mejora de los espacios verdes en el municipio de Navalcarnero"

· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2022-7450 31/05/2022 por importe de 113.631,05 euros mayo 2022

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173796632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

CONTRATO "Servicio de limpieza viaria y gestión de residuos en el municipio de Navalcarnero"

· OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U.

Fra. IN2022-7451 31/05/2022 por importe de 158.078,72 euros mayo 2022

Fra. IN2022-7713 31/05/2022 por importe de 10.550,29 euros trabajos extras mayo 2022

CONTRATO "Servicio de recogida de animales domiciliarios para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO PELUDOS

Fra. 22 0504 31/05/2022 por importe de 7.561,25 euros mayo 2022

9º.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGÚN RELACION Nº 43/2022.

En virtud de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local y de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por la por la Resolución 4383/2021 de 29 de noviembre de 2021, por la que se rectifica la Resolución 3418/2020 de 28 de septiembre de 2020, y vista las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 043/2022.JGL, correspondiente a la realización de contrato, y a la vista del Informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar las facturas que se relacionan a continuación:

CONTRATO "Suministro de material de fontanería para el Ayuntamiento de Navalcarnero"

· REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Fra. FV22-03945 29/04/2022 por importe de 418,66 euros

Fra. FV22-03946 29/04/2022 por importe de 1.737,54 euros

CONTRATO "Suministro de arbolado para el municipio de Navalcarnero"

· JESÚS GUTIERREZ SIERRA

Fra. 220573 21/03/2022 por importe de 12.586,04 euros

Fra. 220646 28/03/2022 por importe de 3.099,85 euros

Fra. 220741 04/04/2022 por importe de 4.288,65 euros

Fra. 220806 12/04/2022 por importe de 870,94 euros

Fra. A22/882 25/04/2022 por importe de 510,77 euros

CONTRATO "Servicio de reparación de caminos agrícolas en el término Municipal de Navalcarnero"

· OBRAS OTERO, S.L

Fra. 1 220151 25/05/2022 por importe de 3.636,29 euros

10º.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 12/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Servicios Integrales para las corporaciones locales, S.L.U. que, por importe de 55.194,05 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0805/2022, emitido por la Intervención municipal.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E51737856325353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781



Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 012CONV22/2022 y cuya relación número 012CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 55.194,05 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/990	17/03/2022	2022 5	8.277,36	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Voluntaria Febrero de 2022 Nº 5-2022
F/2022/1547	22/04/2022	2022 14	10.272,02	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Voluntaria Marzo de 2022 Nº 14-2022
F/2022/1838	11/05/2022	2022 15	36.644,67	SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS CORPORACIONES LOCALES S.L.U.	Recaudación Impuestos Voluntaria Abril de 2022 Nº 15-2022
		TOTAL	55.194,05		

COMERCIO.

11º.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE “LOS CHARCONES”.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial “Los Charcones”, por ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la autorización para la venta en el Mercadillo Municipal Ambulante, para el período 2022-2036, de los referidos a continuación en los puestos y con las actividades indicadas:

- D^a. Carmen García Cortés, puesto nº 6, actividad: Textil (confección y complementos).
- VVV Davi en Dever S.L., puesto nº 33, actividad: Droguería y Perfumería.
- D. Pierre Santos, puesto nº 37, actividad: Alimentación (encurtidos).
- D^a. M^a Teresa Garrido Chumillos, puesto nº 31, actividad: Textil (ropa bebé y mercería).

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud realizada por D. Luis Campos Heredia para pasar a ser autorizado del puesto nº 1, del que actualmente es titular y dejando como titular a D. Jesús Campos Heredia.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

12º.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A [REDACTED] 13/22).

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806CAE3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales y Medio Ambiente, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Navalcarnero (Madrid).

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 4383/2021, 29 de noviembre de 2.021 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por J.C.P. con fecha 11 de mayo de 2022, por los daños ocasionados en el turismo de su propiedad [REDACTED] mientras el mismo era conducido por el término municipal de Navalcarnero, [REDACTED]

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución y solicitar que proceda a abonar a [REDACTED] la cantidad de 154,24 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

EXPEDIENTES SANCIONADORES.

13º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (67/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Salud Pública, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 067/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 26 de marzo de 2022, a las 20:50 horas, en la calle Infanta Margarita del término municipal de Navalcarnero (Madrid), la Policía Local en el ejercicio de las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Se observa a un hombre que pasea con un perro sin hacer uso de la correa o cadena, se identifica y se informa sobre la normativa municipal.

Se identifica al perro mediante el lector con nº de Chip 941 000019619137”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 30 de marzo de 2022.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 067San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 27 de abril de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 10 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta definitiva de sanción por parte del Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados por el artículo 62.b.4), de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero como infracción leve.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632535948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB44888660234781



Las sanciones económicas a imponer por la comisión de infracciones leves, recogidas en el artículo 62.b), oscilan entre 100 y 300 Euros. (Artículo 67 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero).

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción económica de 100 Euros como responsable de la vulneración del artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de la Tenencia, Control y Protección de los Animales Domésticos de Navalcarnero, tipificada en el artículo 62.b.4) de la meritada ordenanza como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 67, de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

14.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (82/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 082/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 11 de abril de 2022, a las 04:05 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó un acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Realizando patrulla de población se observa a una persona orinar en la fachada de la vivienda particular [REDACTED]

En el apartado de alegaciones del denunciado del acta-denuncia se recogió lo siguiente: “Que no se podía aguantar”.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello se dio traslado de estos hechos a los Servicios Jurídicos municipales para la incoación del oportuno expediente sancionador.

Dicho expediente se incoó el día 13 de abril de 2022.

Tras intentar notificar en dos ocasiones, de forma infructuosa, por parte de esta Administración, el contenido del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 082San22, se procedió a realizar la notificación del mismo, en aplicación de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante un anuncio publicado en el tablón edictal único.

El anuncio fue publicado el día 13 de mayo de 2022 y se otorgó a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados en el artículo 40.15 de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 60 y 750 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424B44888660234781





PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED] imponiéndole una sanción de 100 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 12.H) de la Ordenanza Reguladora de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Ornato de Espacios Urbanos, tipificada en el artículo 40.15 como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 45 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED] la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

15º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (101/22).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 101/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 27 de abril de 2022, a las 18:52 horas, en la calle De Las Suertes, de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Hacer uso indebido de parque infantil por persona mayor.

Se sorprende a dicha persona hacer uso de aparatos para niños menores en parque infantil”.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 11 de mayo de 2022. El día 16 de mayo de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 101/22, donde se le otorgaron a [REDACTED] en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados en el artículo 124.f) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30 y 60 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción de 30 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 121) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, tipificada en el artículo 124.f) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 125 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO A [REDACTED] (102/22).

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2424AB4488660234781



Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en la que manifiesta que, habiéndose instruido procedimiento sancionador en este Ayuntamiento, con el número 102/22, vistas las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El día 27 de abril de 2022, a las 18:52 horas, en la [REDACTED] de Navalcarnero (Madrid), mientras la Policía Local realizaba las funciones propias de su clase, levantó acta-denuncia con el siguiente contenido:

“Hacer uso indebido de parque infantil por persona mayor.

Se sorprende a dicha persona hacer uso de los aparatos infantiles en parque infantil para niños menores”.

SEGUNDO: Por tal motivo se dio traslado de estos hechos al Departamento Jurídico para la incoación del preceptivo expediente sancionador.

Dicho expediente se inició el día 11 de mayo de 2022. El día 20 de mayo de 2022 fue recepcionada la notificación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 102/22, donde se le otorgaron a A.C.V., en su condición de responsable de la infracción administrativa cometida, 5 días hábiles para efectuar las alegaciones, aportar los documentos y formular las pruebas necesarias para su defensa que estimara pertinentes.

TERCERO: Ante la falta de alegación alguna se procedió a realizar la propuesta de sanción definitiva por el Departamento Jurídico.

A estos hechos le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Los hechos que se imputan a [REDACTED] están tipificados en el artículo 124.f) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) como infracción leve.

Las sanciones a imponer por las infracciones leves oscilan entre 30 y 60 Euros.

A la vista del informe jurídico del Instructor, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sancionar a [REDACTED], imponiéndole una sanción de 30 Euros como responsable de la infracción administrativa, por vulneración del artículo 121) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, tipificada en el artículo 124.f) como infracción leve, cuya sanción se establece en el artículo 125 de la citada Ordenanza.

SEGUNDO.- Notificar a [REDACTED], la presente resolución administrativa, advirtiéndole que transcurrido el período voluntario para su pago se procederá a la vía ejecutiva, conforme al Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS Nº 14/2022.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Ricoh España, S.L.U que, por importe de 2.915,82 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EAT2642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC242AB44888660234781





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0848/2022, emitido por la Intervención municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 014CONV22/2022 y cuya relación número 014CONV22/2022 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 2.915,82 euros, según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/162	19/01/2022	843706886	6,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Basic DWI service pack, Ref.:expediente nº 11420/2020, Contrato: 74073466, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 308
F/2022/163	19/01/2022	843708097	36,66	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74039932, Contrato: 74039932, Modelo: MP 2554ZSP, Num. Serie: G146JC00823, C
F/2022/164	19/01/2022	843708098	2.445,76	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74051730, Contrato: 74051730, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 3080RA10614, PZ
F/2022/580	09/02/2022	843743229	6,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Basic DWI service pack, Ref.:expediente nº 11420/2020, Contrato: 74073466, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 308
Nº de Entrada	Fecha Documento	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/597	13/02/2022	65538334	143,64	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Orden de Trabajo: 1- 117928119137, En Fecha: 08-02-2022, Actividad: 117930828936, Modelo: MP C2004ASP, Número de Serie:
F/2022/689	26/02/2022	65541099	24,26	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Orden de Trabajo: 1- 118657627593, En Fecha: 21-02-2022, Actividad: 118945164525, Modelo: MP C2004ASP, Número de Serie:
F/2022/903	06/03/2022	843782889	6,06	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Basic DWI service pack, Ref.:expediente nº 11420/2020, Contrato: 74073466, Modelo: IM C2000, Num. Serie: 308
F/2022/904	06/03/2022	843784172	247,32	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Facturación de Precio por copia B/N, Ref.: 74042428, Contrato: 74042428, Modelo: MP C2011SP, Num. Serie: G477M330348, G
		TOTAL	2.915,82		

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.



Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y quince minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:
14/07/2022
14/07/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
2F528FB0E6DD31E5173795632353948B105605BA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC242AB44888660234781

